



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE MOTONIVELADORA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO N°: 688

DALCAHUE, Marzo 10 de 2016.-

VISTOS: El contrato de fecha 10/03/2016 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro de servicios de mano de obra y adquisición de repuestos para la reparación y mantención de motoniveladora de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 586 de fecha 10/03/2016, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 26/02/2016, El Acta de Apertura de fecha 17/02/2016 correspondiente a la Licitación N° 3520-10-LE16, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 04/02/2016 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativas, términos de referencia y formatos, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de servicios de mano de obra y adquisición de repuestos para la reparación y mantención de motoniveladora de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 10/03/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el siguiente Oferente:

FINNING S.A.

Rut N°

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna", según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Oficina de partes
- **Transparencia**

JAPM/CIVG/OAGS/gapa